

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 38

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 193 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amelia Castillo Rodado, doña María Esther Pérez Salvanés, doña Rosa María Cabrera Valero, doña Teresa Romero Muñoz y doña Margarita Martín Rodríguez, contra “Carla Bari, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de 21 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de extinción de la relación laboral de 21 de octubre de 2011 a favor de la parte ejecutante, doña Amelia Castillo Rodado, doña María Esther Pérez Salvanés, doña Rosa María Cabrera Valero, doña Teresa Romero Muñoz y doña Margarita Martín Rodríguez, frente a “Carla Bari, Sociedad Limitada”, por un principal total de 175.172,35 euros, correspondiendo concretamente a doña Amelia Castillo Rodado, 35.870,68 euros; doña María Esther Pérez Salvanés, 32.592,31 euros; doña Rosa María Cabrera Valero, 32.592,31 euros; doña Teresa Romero Muñoz, 28.459,86 euros, y doña Margarita Martín Rodríguez, 45.657,19 euros, más 35.000 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2708/0000/30/0193/11, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carla Bari, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.074/12)